Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

RESOLUCIÓN Nº 465 - MDUGC/M

Buenos Aires, 21 SET. 2011

VISTO: el Expediente 353199/10, la Ley N° 13064, Decreto Nº 481/GCBA/11, Ley 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2.824), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829) y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Agosto de 2010, se dictó la Resolución Nº 458-MDUGC-10 que procedió a llamar a Licitación Pública N° 1626/10 para la obra "PROGRAMA PRIORIDAD PEATON – CALLE TACUARI ENTRE AVENIDA DE MAYO Y AVENIDA MARTIN GARCIA" con un presupuesto oficial establecido en PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($11.381.372,66);

Que el día de la apertura de ofertas se presentaron doce oferentes: 1-GRAPE CONSTRUCTORA S.A, 2-TALA CONSTRUCCIONES S.A, 3-EDUARDO CARAMIAN S.A, 4-CARBE S.A, 5-SUTEC S.A, 6-ALTOTE S.A, 7-INSTALECTRO S.A, 8-PLANOBRA S.A, 9-CUNUMI S A, 10- EMCOPAT S.A, 11-GIRO CONSTRUCCIONES S.A, 12-MIAVASA S.A, labrándose el Acta de Apertura Nº 24/2010;

Que devueltos los actuados, la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura en una nueva intervención y con fundamento en la necesidad de realizar una actualización del proyecto, su articulación con el resto de los proyectos desarrollados y las posibilidades presupuestarias actuales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se considera oportuno dejar sin efecto la presente licitación;

Que toda vez que el contrato no se encuentra perfeccionado, el Organismo contratante está facultado para dejar sin efecto el procedimiento sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), Decreto 481/GCBA/11, Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829).

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1626/10 para la obra "PROGRAMA PRIORIDAD PEATON – CALLE TACUARI ENTRE AVENIDA DE MAYO Y AVENIDA MARTIN GARCIA".

Artículo 2°.- Exhíbase por el término de 1 (un) día copia de la presente Resolución en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, sita en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 4°.- Comuníquese a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, remítase a la Subdirección Operativa de Contabilidad y Patrimonio y a la Subdirección Operativa de Compras y Licitaciones, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Arq. Daniel Gustavo Chain
Ministro de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Certifico que la presente es copia autenticada de la resolución original que bajo el N° 465 queda archivada en el registro del Ministerio de Desarrollo Urbano

Buenos Aires, 21 SET. 2011